

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



SC. M.P. Edgar Robles Ramírez. Rad. 2021-00056-01

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA QUINTA DE DECISIÓN
CIVIL FAMILIA LABORAL

M.P. ÉDGAR ROBLES RAMÍREZ

Proceso: ESPECIAL DE EXPROPIACIÓN
Demandante: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURAS – ANI-
Demandada: ECOPETROL S.A.
Litisconsortes: CENIT TRANSPORTES Y LOGÍSTICA HIDROCARBUROS S.A.S.,
EQUION ENERGÍA LIMITED ANTES BP EXPLORACIÓN
COMPANY (COLOMBIA) LTADA., EMERALDA ENERGY PLC,
QUIEN ABSORBIÓ A SPEP ENERGY NETHERLANDS B V, ANTES
DENOMINADA TOTAL EXPLORATIE EN PROCUKTIE
MAATSCHAPPIJ B.V., PRIMAX COLOMBIA S.A., ANTES
DENOMINADA DISTRIBUIDORA ANDINA DE COMBUSTIBLE
S.A., ANTES DENOMINADA EXXEONMOBEIL COLOMBIA S.A.,
QUIEN ABSORBIÓ MEDIANTE FUSIÓN A ESSO COLOMBIA
LIMITED.
Radicación: 41001-31-03-003-2021-00056-01
Asunto: SUSTITUCIÓN, RENUCNIA Y OTROGAMIENTO DE PODER
Procedencia: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA (H).

Neiva, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Mediante memorial allegado el 16 de diciembre de 2021, vía correo electrónico a la secretaria de este Tribuna, el apoderado sustituto de la Agencia Nacional De Infraestructuras – ANI-, Gabriel Esteban Ramírez Martínez, identificado con cedula de ciudadanía 73.214.470 de Cartagena, y portador de la Tarjeta Profesional N° 194.930 del C.S.J., renuncia al poder de sustitución conferido por la apoderada principal Greis Julith Bohórquez Heredia, así y de conformidad con el artículo 75 y 76 del C.G.P., se aceptan la renuncia del apoderado sustituto.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



SC. M.P. Edgar Robles Ramírez. Rad. 2021-00056-01

Ahora, en escrito de 14 de febrero de 2022, los abogados Jhorman Alexis Álvarez Fierro y Brigitte Sofía Lozano Herrera, apoderados principal y suplente de CENIT TRANSPORTES Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S., manifestando renunciar al poder a ellos otorgado, aportando el correspondiente certificado de paz y salvo de honorarios, como la comunicación enviada a la empresa referida, mediante correo electrónico (notificacionesjudiciales@cenit-transporte.com), de 14 de febrero de 2022, cumpliendo con los requisitos establecidos en el inciso final artículo 76 del C.G.P., por tal razón se acepta la renuncia presentada.

Finalmente, en memorial de 19 de mayo de 2022, recibió por correo electrónico de la secretaria de este Tribunal, en el que el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Asesoría jurídica de la Agencia Nacional De Infraestructuras – ANI-, Rafael Antonio Díaz-Granados Amarís, nombrado mediante resolución N° 484 de 1 de abril de 2019, posesionado mediante acta N° 017 de igual fecha, obrando en ejercicio de las funciones que le han sido asignadas, en el Manual Específico de Fundiciones y Competencias Laborales para los Empleados de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura, adoptado mediante resolución N° 1069 de 15 de julio de 2019, confiera poder especial, amplio y suficiente al abogado Héctor Eduardo Castelblanco Pineda, identificado con cedula de ciudadanía N° 80.721.058 y portador de la Tarjeta Profesional N° 203.091 del C.S.J., conforme el artículo 77 del C.G.P. y 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

En ese orden de ideas, advierte el suscrito Magistrado, que el memorial poder cumple con las exigencias establecidas en el artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020, por lo que es procedente reconocer personería al mencionado profesional del derecho en los términos que fue otorgado, acorde con el artículo 77 del C.G.P.

Por lo anterior, el suscrito Magistrado Sustanciador, **DISPONE:**

- 1. ACEPTAR** la renuncia a la sustitución del poder presentada por el abogado Gabriel Estaban Ramírez Martínez, identificado con cedula de ciudadanía 73.214.470, con TP. N° 194.930 del C.S.J., conforme lo acá considerado.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



SC. M.P. Edgar Robles Ramírez. Rad. 2021-00056-01

2. **ACEPTAR** la renuncia al poder conferido por la empresa CENIT TRANSPORTES Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S., los abogados Jhorman Alexis Álvarez Fierro, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.018.438.983 y T.P. N° 240.121 del C.S.J., y Brigitte Sofía Lozano Herrera, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.010.196.057 y T.P. N° 245.717 del C.S.J., como apoderado principal y suplente conforme la parte motiva de este proveído.

3. **RECONOCER PEROSNÍA** al abogado Héctor Eduardo Castelblanco Pineda, identificado con cedula de ciudadanía N° 80.721.058 y T.P. N° 203.091 del C.S.J., para que actúe en representación de la Agencia Nacional De Infraestructuras – ANI, conforme la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ROBLES RAMÍREZ

Firmado Por:

**Edgar Robles Ramirez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **709587667f9fea8cf75765ff08b29f94a2fb27c4cf84a5967fdeb2eadc7d3cca**

Documento generado en 25/05/2022 11:17:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>